

ALGUNAS NOTAS SOBRE EL PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO Y EL CURSO DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES*

Sebastián SCIOSCIOLI**

Introducción

“Señores: todo el derecho no está en los libros. Frente a la letra inmutable que ellos comentan, o al principio inanimado que desenvuelven, surgen las relaciones entre los hombres, la vida misma, que es pasión y movimiento. La Universidad no debe ser torre de marfil, hasta la cual no lleguen ni los ecos del combate, ni el clamor de los heridos. Que esta obra proyecte sobre las aulas nuevos rayos de luz, desvanezca prejuicios, forme juristas prudentes y expertos; que así contribuya también a la felicidad de los hombres y al reinado de la justicia!...”¹

Con estas palabras, el 16 de mayo de 1924, el Dr. Héctor Lafaille cerró su discurso en la ceremonia inaugural del “Instituto de Enseñanza Práctica del Derecho”.² Desde entonces, el Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires es una de las formas de expresión de la función social de la universidad. Posibilita el acceso a la justicia, a través del asesoramiento y patrocinio jurídico de la ciudadanía.

En particular, durante estos últimos años, la participación de la Secretaría de Extensión de la Facultad junto con los Departamentos académicos responsables del área, ha permitido a la Facultad un crecimiento del nivel de interrelación con la comunidad que puede el lector evaluar en

* Agradezco a Malvina Argentina Zacari por la lectura crítica de este trabajo.

** Abogado UBA.

¹ “Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, vol. 3, 1924, pág. 495.

² En este sentido, no es lo suficientemente preciso el Centro de Estudios Legales y Sociales en su obra *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2002. Hechos enero - diciembre 2001*. (Editora Siglo XXI de Argentina Editores. Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires, junio 2002) cuando informa que por medio de la resolución n° 4.400/1988 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se crea el Centro de Formación Profesional, dependiente del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional. Si bien esa resolución expresa un cambio en la organización del práctico, el consultorio y patrocinio jurídico gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, presta ininterrumpidamente sus servicios desde principios del siglo XX.

términos cuantitativos y cualitativos. Por ello, en las próximas páginas, presentamos los objetivos del Patrocinio Jurídico Gratuito, el espíritu de servicio social que guía toda su actuación. Asimismo, acercamos al lector algunos datos que hablan de los lugares de funcionamiento del servicio y de la tendencia hacia su descentralización, del perfil de los consultantes, de la metodología de trabajo del servicio, sin perder de vista lo referido a la faz formativa³ del Patrocinio.

Las razones del Patrocinio Jurídico Gratuito: la función social y educativa de la Universidad de Buenos Aires

Con la puesta en funcionamiento de los servicios de consultorio y patrocinio, la Facultad aspiró a echar las bases de los pilares que fundamentan su propia existencia: docencia, investigación y extensión universitaria. Por un lado, la Universidad pretende prestar un servicio público a los sectores de bajos recursos. Este fundamento se inscribe en el mandato expreso del Estatuto Universitario que establece la función social de la Universidad.⁴ La reforma universitaria de 1918 incorporó, en otros casos, enfatizó, la extensión universitaria. En los hechos, la llamada "función social de la universidad" pasó a ser una reivindicación política de los sectores reformistas. Este movimiento universitario, que tuvo proyección en la política nacional, condensó en la extensión los ideales de cambio social y acentuó el postulado de poner la universidad al servicio de la sociedad. La comunidad universitaria expresaba de ese modo, su voluntad de dejar de ser un reducto cerrado, exclusivo de una elite, para comenzar a abrirse a la sociedad e interactuar con ella, aportando los conocimientos especializados que se aprenden y generan en su ámbito para contribuir a la solución de los problemas que presenta el medio social en el que ésta se encuentra.

Resulta demostrativo de cuanto se ha dicho, los datos estadísticos recabados en relación a los consultantes que acuden al Patrocinio:

³ Véase Res. (CD) N° 4.400/1988.

⁴ Conf. *Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires*. Art. 76.

I. Consultantes por calificación de las tareas que desarrollan

Calificación					
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válidos		1.800	15,2	15,2	15,2
	Ama de casa	353	3,0	3,0	18,2
	Comerciante	205	1,7	1,7	19,9
	Desempleado/a	4.143	34,9	34,9	54,8
	Docente	244	2,1	2,1	56,9
	Empleado calificado	1.977	16,7	16,7	73,6
	Empleado no calificado	949	8,0	8,0	81,6
	Estudiante	10	0,1	0,1	81,7
	Ff. AA.	34	0,3	0,3	81,9
	Oficio calificado	698	5,9	5,9	90,6
	Oficio no calificado	507	4,3	4,3	94,9
	Jubilado/a	330	2,8	2,8	84,7
	Pensionada/o	69	0,6	0,6	95,5
	Profesional	135	1,1	1,1	96,6
Sub-ocupado	402	3,4	3,4	100,0	
Total de consultantes		11.856	100,0	100,0	

Fuente: Departamento de Práctica Profesional. 2^{do} semestre 2002.

II. Consultantes por nivel de ingresos

Ingresos						
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado	
Válidos		1.993	16,8	16,8	16,8	
	0	2.476	20,9	20,9	37,7	
	1- 300	4.190	35,3	35,3	73,0	
	301- 600	2.272	19,2	19,2	92,2	
	601- 900	646	5,4	5,4	97,6	
	900-1200	5	0,0	0,0	97,7	
	901- 1200	166	1,4	1,4	99,1	
	Más de 1201	108	0,9	0,9	100,0	
	Total		11.856	100,0	100,0	

Fuente: Departamento de Práctica Profesional. 2^{do} semestre 2002.

Por el otro lado, el Curso de Práctica Profesional, marco institucional a través del cual los estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía ingresan al Patrocinio Jurídico Gratuito, pretende ser una instancia de enseñanza y de aprendizaje a fin de que se profundicen las habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio de la profesión. Junto a las instancias de prácticas transversales,⁵ el plan de estudios- Res. (CS) N° 809/85- instala como instancias prácticas específicas, los cursos obligatorios en el Departamento de Práctica Profesional: el Curso Práctico Profesional para la carrera de Procuración⁶ y el Curso de Práctica Profesional. Se enfatiza, así, que la Facultad ha previsto la necesidad de instancias prácticas a los efectos de brindar a sus alumnos capacitación profesional suficiente para el adiestramiento en los modos de aplicar los conocimientos adquiridos a contextos prácticos y situaciones que se les presenten en su futura actividad como profesionales del derecho.

El Patrocinio Jurídico Gratuito. Centros de atención*

Los servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito son pres-

⁵ Véase *Aportes para el estudio y actualización del diseño curricular de la carrera de Abogacía*. Secretaría Académica, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, noviembre de 2002: se advierte que si se toman como relevantes las diversas modalidades de integración de la teoría con la práctica del derecho -tendientes a que los estudiantes tengan múltiples posibilidades durante la carrera de aplicar los conocimientos teóricos aprendidos para la resolución de casos hipotéticos o reales, para el planteo de problemas, preguntas, ensayo de soluciones, ponderación de sus consecuencias, evaluación del proceso de toma de decisiones-, las instancias prácticas pueden ser transversales o específicas. La implementación de la práctica de forma *transversal* (curricular e institucional), fomenta que en el dictado de las diversas asignaturas de la carrera, los docentes diseñen actividades de aprendizaje dirigidas a exigir del estudiante la aplicación de sus conocimientos para la resolución de casos, problemas, análisis de situaciones (con o sin asignación de roles), entre otras cosas. La implementación de la formación práctica de forma específica, establece una *carga horaria determinada e independiente* para la realización de *cursos de práctica profesional* en los que se trabaja con fallos judiciales, casos reales o hipotéticos, problemas, situaciones reales o hipotéticas, entre otros.

⁶ Por medio de la resolución (CD) 6.193/89 se regulan los dos cursos de práctica, reglamentando los aspectos más generales de la práctica de la Procuración a saber:

- a. Representación de las partes en juicio.
- b. Control de expedientes judiciales.
- c. Participación en las audiencias.
- d. Intervención en el diligenciamiento de medidas judiciales.
- e. Preparación de escritos judiciales de distinto tipo.
- f. Interposición de recursos.

El contenido mínimo del curso contempla actividades tales como: redacción de documentación propia de los procesos judiciales, función del procurador en los distintos actos y etapas procesales, responsabilidades específicas derivadas del control del trámite de los expedientes judiciales e interposición de recursos, cuestiones de ética profesional, entre otras.

Asimismo, el Curso presenta las modalidades general y especializado en práctica administrativa.

* Véase un relevamiento de los servicios jurídicos gratuitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en: *Informe Servicios de patrocinio y asesoramiento jurídico gratuito en la ciudad de Buenos Aires*.

tados en el Centro de Formación Profesional y en los distintos centros externos con quienes la Facultad ha celebrado convenios. A su vez, toda esta actividad es supervisada por el Departamento de Práctica Profesional junto con la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica de la Facultad.

III. *Sedes del Patrocinio Jurídico Gratuito*

En el Centro de Formación Profesional, sito en el octavo piso del Palacio de Justicia, se concentra la mayor actividad del servicio. Funcio-

- **Palacio de Tribunales. Centro de Formación Profesional**
Talcahuano 550, 8° piso, Ciudad de Buenos Aires, 4371-7679/2861/1340
Lunes, martes, jueves y viernes de 8.00 a 18.00.
- **Centro de Información Social, Asesoría Legal y Popular (C.I.S.A.L.P.)**
Piedras 482, 4° "M", Ciudad de Buenos Aires, 4342-0615/4331-9331
Martes y viernes de 14.00 a 16.00.
- **Asociación Protectora de los Derechos Humanos. (A.P.D.H)**
Callea 569, 3° cuerpo, Ciudad de Buenos Aires, 4374-4382/4373-0397/4374-8594
Martes y viernes de 14.00 a 18.00
- **Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.)**
Piedras 547, dpto. 1., Ciudad de Buenos Aires, 4334-4200
Martes y viernes de 14.00 a 18.00
- **Secr. de Desarrollo Económico del Gob. de la Ciudad de Bs. As. Defensa del Consumidor.**
Esmeralda 340, Ciudad de Buenos Aires, 4326-3729
Lunes y Jueves de 10.00 a 12.00.
- **CELS-CAREF Asociación Civil (Comisión Argentina para los Refugiados)**
Juan B. Alberdi 2240, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, 4613-6162
Lunes y jueves de 16.00 a 18.00
- **Sede del Colegio de Abogados de San Martín**
Moreno 4108 (Comisión Derecho Civil), San Martín. Provincia de Buenos Aires, 4713-6407
Martes y viernes de 8.00 a 10.00 y lunes y jueves de 18.00 a 20.00
Ricardo Balbín 1750 (Comisión Derecho Penal), San Martín. Provincia de Buenos Aires
Lunes y jueves de 8.00 a 10.00
- **Sede del Colegio de Abogados de San Isidro**
Martín y Omar 339, San Isidro. Provincia de Buenos Aires, 4732-0303
Comisión Derecho Penal: lunes y jueves de 8.00 a 10.00
Comisión Derecho Civil: martes y viernes de 8.00 a 10.00
- **Sede San Miguel**
Universidad de Gral. Sarmiento.
Julio A. Roca 850, San Miguel, Provincia de Buenos Aires
Lunes y jueves de 14.00 a 16.00
- **Sede Zárate - Campana**
French 222
Lunes a jueves de 16.00 a 19.00
- **C.U.D.**
Bermúdez 2651, Ciudad de Buenos Aires
4566-8710
Martes y viernes de 15.00 a 18.00

Instituto de estudios e investigaciones. Defensoría del pueblo de la ciudad de Bs. As.
www.cels.org.ar/site_cels/Documentos/patrocinio_gratuito.pdf

- C.G.P. N° 3
Suárez 2032, Ciudad de Buenos Aires. 4307-0774
cgp03@buenosaires.gov.ar
Lunes y jueves de 16.00 a 18.00
- C.G.P. N° 5
Del Barco Centenera 2906, Ciudad de Buenos Aires, 4918-8920, int. 311
cgp05@buenosaires.gov.ar
Martes y jueves de 16.00 a 18.00.

nan más de 100 comisiones de trabajo que se dedican a la atención de consultas y el patrocinio de casos sobre diversas materias, tal como queda reflejado en el siguiente cuadro, que relaciona número de consultantes según la materia consultada:

Asunto	Frecuencia	Porcentaje
Administrativo	180	1,38
Civil	5130	37,69
Comercial	495	3,63
Familia	3240	23,8
Laboral	1932	14,1
Penal	2085	15,3
Previsional	546	4,1

Fuente: Departamento de Práctica Profesional. 2^{do} semestre 2002.

Las cien comisiones se encuentran divididas por materias: 10 comisiones dedicadas al derecho penal, 6 a cuestiones laborales, una especializada en temas de radicación, otra en notarial, y una tercera en temas previsionales. El resto de las comisiones presentan una orientación general, por lo que en ellas se trabajan sobre el resto de los casos que versen sobre aspectos de derecho civil y comercial. Muchos de los casos, en especial, aquellos vinculados con el derecho de familia y de niños (divorcio, régimen de visitas, cuota de alimentos, violencia familiar, abuso sexual, insanias, entre otras), requieren, además, del trabajo integrado con el servicio social del Centro. En el mismo centro, funcionan desde febrero de 1999, dos comisiones especializadas en la defensa de casos de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. El objetivo principal de estas comisiones consiste en lograr la aplicación directa de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local, tanto judicial como administrativo, y en consecuencia, el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes que en

ella se consagran. Desde su creación, las comisiones han atendido más de 500 casos, existiendo actualmente un total de 65 "carpetas activas".

En los últimos años, la Facultad ha celebrado convenio con numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales que persiguen el cumplimiento de determinados objetivos relacionados con el derecho de los derechos humanos. Estos convenios han posibilitado que los estudiantes puedan realizar la práctica profesional, en otros centros. A continuación sintetizamos el objeto de los convenios firmados por la Facultad, pues de ellos se desprenden las modalidades de la práctica que ofrecen a los estudiantes:

- *Convenio marco de cooperación entre la Facultad de Derecho con el Centro de Estudios Legales y Sociales -C.E.L.S.-* Resolución (D) N° 1.224/94. Esta institución tiene por finalidad la promoción y la lucha por la vigencia efectiva de los derechos humanos en el marco del sistema democrático. Los alumnos que deciden realizar su práctica profesional en el CELS, colaboran en las denuncias por las violaciones a los derechos humanos, en los procesos de formulación de políticas públicas, en las actividades de asistencia legal comunitaria y de promoción de un mayor ejercicio de estos derechos para los sectores más vulnerables de la sociedad. El programa de trabajo adjunto al convenio prevé también la atención por parte de los alumnos de consultas que puedan o no derivar en casos jurídicos reales, la participación de éstos en mediaciones que tienen por finalidad la solución de conflictos que requieren urgente y efectiva solución, en los cuales el auxilio de la justicia resultaría tardío, así como conflictos derivados de relaciones de vecindad, derivados del derecho de familia, entre otros. Asimismo los estudiantes colaboran en la programación y desarrollo de actividades jurídico-académicas relacionadas con la práctica y la difusión del derecho de los derechos humanos; así como en la confección de trabajos de asesoramiento y acompañamiento a las comisiones vecinales y asociaciones civiles en diversos problemas legales.
- *Convenio entre la Facultad de Derecho con CELS-CAREF Asociación Civil - Comisión Argentina para los Refugiados-*. Res. (D) N° 948/02. Por medio de este convenio, se ha previsto la creación de un ámbito específico de asesoramiento y atención de los problemas relacionados con el acceso a derechos por parte de extranjeros inmigrantes y refugiados. El desarrollo del proyecto, permite a los estudiantes, contribuir a formalizar un espacio

académico para el debate, propiciar aportes relacionados con la legislación internacional en el tema a partir del trabajo con refugiados y sistematizar las prácticas institucionales a fin de dar respuestas a la problemática de los inmigrantes y refugiados. Asimismo, los alumnos colaboran en el asesoramiento individual y en las tareas de patrocinio jurídico a inmigrantes y refugiados víctimas de violaciones de derechos humanos, que configuren casos testigos de prácticas violatorias sistemáticas de derechos fundamentales como la salud, la educación, el acceso a la justicia, el derecho al debido proceso y a la libertad personal. Son parte integrante de este proyecto la *University of Texas Immigration Law Clinic* y el *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados* (ACNUR), con quienes se encuentra previsto el intercambio de experiencias y prácticas.

- *Convenio entre la Facultad de Derecho con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos –PREVENIR–*. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos –Prevenir– es una asociación civil cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional». (Art. 1, Estatuto de la A.P.D.H.). Los estudiantes que optan por esta práctica profesional participan en los diversos proyectos y programas locales en ejecución tendientes a esos fines.
- *Convenio entre la Facultad de Derecho con El Centro de Investigaciones Sociales y Asesorías Legales Populares –CISALP–*. Res. (CS) N° 1.888/99. El convenio posibilita a los estudiantes de la carrera de abogacía desarrollar su práctica profesional en una organización no gubernamental, específicamente dentro del programa de asesoría legal popular, en asuntos relacionados con el medio ambiente, la violencia institucional, la posesión y regularización dominial de la tierra y el acceso a la vivienda, desarrollado por el CISALP. Dentro del listado de los fines del programa se encuentran el asesoramiento jurídico a organizaciones barriales o vecinales (sociedades de fomento, asociaciones vecinales, cooperativas de vivienda, entre otras) en asuntos relacionados con el objeto del programa. El mencionado asesoramiento implica el patrocinio letrado tradicional –tanto a nivel individual como colectivo– y la formación de promotores jurídicos barriales.
- *Convenio entre la Facultad de Derecho con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Res. (D) N° 19.378/01. En

dicho organismo, los estudiantes colaboran en la atención de los reclamos de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que soliciten asistencia en la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, en torno al marco legal dispuesto por la ley de Defensa del Consumidor (ley N° 24.240). Generalmente, las denuncias diarias se encuentran relacionadas con temas tales como sobrefacturación en los servicios, incumplimiento de las obligaciones del productor, o proveedor del servicio, entre otras, muchas de las cuales son resueltas a través del mecanismo de audiencias previsto en la propia ley. Un número menor de asuntos llegan a tener trámite judicial.

- *Curso de Práctica Profesional en el Centro Universitario Devoto.* En el Centro Universitario Devoto (C.U.D.) existe desde el segundo cuatrimestre de 2003, un curso de Práctica Profesional de la Carrera de Abogacía abocado al patrocinio jurídico de las personas detenidas en la Unidad 2 del Servicio Penitenciario Federal. El curso está conformado tanto por estudiantes alojados en la unidad penitenciaria como por estudiantes externos, y su universo de aplicación son las causas provenientes de las personas alojadas en el penal de Villa Devoto. Es importante destacar que la Facultad de Derecho se ubica de este modo, en la vanguardia del programa UBA XXII de educación en las cárceles, produciendo un importante avance cualitativo en materia de igualdad de oportunidades y extendiendo tras los muros de la prisión la misión de la Universidad Pública.

Con el objetivo lograr fortalecer la función social de la universidad, tratando de acercar los servicios de patrocinio a la gente y sus problemas, la Facultad de Derecho, ha celebrado convenios con distintas instituciones y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el claro propósito de descentralizar y descomprimir los servicios de consultorio y patrocinio que se prestan en la sede principal, en el Centro de Formación Profesional. La descentralización, contribuye a disminuir el estado de indefensión en el que se encuentra expuesta una franja considerable de la sociedad, en tanto facilita el acceso a la justicia a sectores carenciados que no cuentan con suficientes recursos para afrontar los gastos de transporte hasta las oficinas del patrocinio, honorarios y aranceles.

Sobre la base de las experiencias anteriores, habiendo resultado exitosa la descentralización del Patrocinio en diversos puntos de la pro-

vincia de Buenos Aires, como fueron, San Isidro,⁷ San Miguel,⁸ San Martín,⁹ y Zárate-Campana,¹⁰ recientemente se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la Facultad y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹¹ Se ha previsto la prestación de los servicios de consultoría y patrocinio jurídico en el ámbito de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N^{os} 3 y 5. Las comisiones del Departamento de Práctica Profesional que funcionen en ellos, atenderán los reclamos de los habitantes de la Ciudad, en especial, los referidos a cuestiones de vecindad, de uso de los espacios públicos, acciones por intereses colectivos, entre otras. Este convenio comprende, asimismo, la posibilidad de extenderlo a otros Centros de Gestión y Participación Ciudadana por medio de actas de coordinación específicas.

El Curso de Práctica Profesional. Su rol formativo

No es menor la instancia formativa que brinda el Patrocinio Jurídico Gratuito a los estudiantes de la carrera de Derecho. Los estudiantes avanzados de la carrera,¹² ingresan al Patrocinio a través del *Curso Práctica Profesional*, correspondiente a los 8 puntos que obligatoriamente deben cursar en el Departamento de Práctica Profesional previstos en el Plan de Estudios de la carrera.

Concretamente, el Curso se constituye en un verdadero "hospital de clínicas" de la Facultad; donde, tal como afirmara su primer director,

⁷ Conforme convenio entre la Facultad de Derecho de la UBA y el Colegio Abogados de San Isidro de fecha 18 de diciembre de 1987. En la sede del Colegio Público de San Isidro funcionan 2 comisiones especializadas en derecho civil y 2 en derecho penal.

⁸ Conforme Acta Complementaria n^o 1 al Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Derecho de la UBA y la Universidad Nacional de General Sarmiento de fecha 11 de junio de 2001. En la sede que funciona en la Universidad Gral. Sarmiento, presta asistencia legal una comisión con una orientación general.

⁹ Conforme Resolución (D) N^o 19.608/01. Convenio de Colaboración entre la Facultad de Derecho con la Municipalidad del Partido de General San Martín y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín del 30 de agosto de 2001. En la sede del Colegio funcionan dos comisiones sobre temas referidos al derecho civil y otra al derecho penal.

¹⁰ Ha comenzado a funcionar a partir del primer cuatrimestre de este año, existiendo una comisión que trata todas las áreas del derecho en general.

¹¹ Conforme Convenio de Cooperación suscripto entre esta Facultad y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30/9/03.

¹² Para inscribirse, los alumnos deben tener aprobados -además de todas las materias del C.P.C.- al menos 20 puntos del CPO y las materias de Derecho de Familia y Sucesiones, Sociedades Civiles y Comerciales y Derecho Internacional Público. La exigencia ha sido pensada para el caso de poder realizar el práctico especializado en la orientación; para lo cual se tornaría

el estudiante encuentra un ámbito de aprendizaje único para adquirir todo aquello que no puede ser logrado por ningún otro medio fuera de la observación y la experiencia.¹³

El curso de práctica profesional tiene actualmente una duración de un año, desarrollándose entre el primer día hábil de febrero y el 30 de diciembre, para aquellos alumnos que ingresan en el primer cuatrimestre, y entre el primer día hábil después de la feria de invierno hasta la próxima feria de invierno del año siguiente, para quienes ingresan en el segundo cuatrimestre.

De la lectura del Anexo I de la Resolución (CD) N° 4.400/88 –que establece el Reglamento General del Curso–, y el reglamento interno del Centro de Formación Profesional (D) N° 2.922/91, es posible observar la estructura básica de los cursos. El Práctico requiere que los alumnos asistan 3 veces por semana a un encuentro de 2 horas, respectivamente. Esta dedicación es una exigencia mínima, que no obsta a que los estudiantes concurren al Centro fuera de los horarios asignados, si desearan acrecentar su preparación.

- Dos de los encuentros semanales están dedicados a la atención de los casos que el público en general plantee, a quienes se da asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
- Un tercer encuentro, con el formato preferentemente de seminario, se basa sobre la discusión de temas procesales. Asimismo, también se prevé el trabajo con casos ficticios, en donde se simulan todas las etapas y situaciones propias de un caso real. Estas clases pueden tener también el formato de ateneo, en el que se debaten cuestiones respecto a los casos reales cuya interpretación o solución práctica haya generado dudas o discusión en las comisiones, o las que se sometan a consulta de los profesores.

La regularidad se conserva asistiendo al 75% de las clases. Este porcentaje se computa mensualmente. El alumno que por razones justifi-

indispensable poseer conocimientos básicos comunes a los efectos de cursar el práctico en la orientación respectiva. Pero siendo que hasta la fecha no se ha implementado –salvo excepcionalmente– la enseñanza práctica por orientación; el requisito de los 20 puntos sufrió modificación, tras admitirse que en los cursos de enseñanza práctica es posible la inscripción condicional a los alumnos que acrediten no menos de 16 puntos en el CPO, quedando regularizada su inscripción cuando se acrediten los puntos faltantes, lo que debe concurrir, a más tardar, el primer día hábil de abril o el primer día hábil de septiembre según corresponda al 1er. o 2do. cuatrimestre respectivamente.

¹³ "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", vol. 3, 1924, pág. 498.

casas tuviese más de tres inasistencias en un mes, puede ser autorizado a continuar en el curso, pero debe adicionar un mes más de permanencia en el curso al concluir el período regular en el que se hubiera inscripto, rindiendo la evaluación final en cualquiera de las fechas posteriores que se fijen a tales efectos. Los alumnos deben rendir una evaluación final y son calificados como aprobados o desaprobados.

Todas las clases del Curso de Práctica Profesional, en su conjunto, aspiran a cubrir un contenido mínimo esbozado en parte por la Resolución (CS) N° 4.400/88. Allí se expresa que el curso tiene por objeto acrecentar la preparación práctica. Supone que los elementos y principios básicos de las instituciones propias del Derecho Procesal han sido adquiridos en las diversas asignaturas del Ciclo Profesional Común, y específicamente los que hacen a la teoría general del proceso, al proceso civil y comercial y al penal a través de "Elementos de Derecho Procesal Civil" y "Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal", razón por la que se estima que los alumnos cuentan, al ingresar al Ciclo Profesional Orientado, con los prerrequisitos necesarios para el adiestramiento pretendido por el curso. En los cursos se insiste en el aprendizaje del estilo forense, del lenguaje procesal, de las formas que corresponden a cada acto del proceso; atendiendo fundamentalmente al adiestramiento de los alumnos para la tarea del abogado en el ejercicio autónomo, la administración pública, el asesoramiento de empresas y sindicatos y la magistratura.

Con el objetivo de relacionar continuamente a los alumnos con el quehacer judicial, sin descuidar el perfil heterogéneo que en la actualidad presenta el ejercicio de la profesión, la programación anual del curso debe contemplar el desarrollo de las siguientes actividades y contenidos mínimos:

- a. Redacción de documentación legal (contratos, cédulas, mandamientos, oficios, interrogatorios para testigos, pliego de posiciones en prueba confesional y demás escritos judiciales y correspondencia judicial).
- b. Estrategias de negociación (prejudicial y durante el proceso)
- c. Entrevistas y preparación de pruebas.
- d. Ética profesional. Bajo este marco, se procura la aprehensión por parte de los alumnos, de los conocimientos básicos de la ética profesional en el desarrollo del proceso, y en general durante todo el ejercicio de la profesión de abogado. El profesor debe orientarlos a proceder con lealtad, probidad y buena fe, hacia el juez de la causa y la contraparte, así

como también los interioriza de las consecuencias que derivan de la conducta procesal (temeridad y malicia).

- e. Conocimientos sobre métodos alternativos de resolución de conflictos tales como la mediación, entre otras.

Aspecto Administrativo del Servicio de Consultorio y Patrocinio

El Patrocinio Jurídico Gratuito y el Curso de Práctica Profesional funcionan en el marco de una serie de reglamentaciones que plasman su estructura y funcionamiento. Actualmente, es el Departamento de Práctica Profesional quien tiene a su cargo la organización de las actividades de Consultorio, Patrocinio Jurídico Gratuito y Servicio Social; junto con la coordinación de parte de la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión de la Facultad.

El Patrocinio Jurídico Gratuito funciona gracias al trabajo de diversos actores de la facultad: alumnos, docentes, graduados y no-docentes. Actualmente existe un cuerpo docente de cerca de 300 profesionales, entre otros:

- 15 coordinadores de toma de casos
- 10 coordinadores a cargo de las comisiones.
- 112 jefes de comisión (jefes de trabajos prácticos) a cargo de las comisiones
- 218 ayudantes docentes (ayudantes de segunda)
- 1 politólogo

Por otra parte, en el Centro de Formación, funciona un servicio de mediación, integrado por 16 mediadores matriculados nombrados especialmente para el Centro. Asimismo, el Centro también cuenta, desde 1940, con un Servicio Social compuesto por 8 psicólogos, 1 psicopedagogo y 8 trabajadores sociales, que se integran al trabajo de las comisiones, en especial, en las cuestiones de familia y niños.

Funcionamiento del Servicio de Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito en la sede principal (Tribunales)

Los consultantes que asisten al servicio de Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad, son atendidos en la Recepción por 2 abogados. Allí se escucha el motivo de la consulta. Si la consulta cumple

con todos los requisitos para la prestación del Servicio,¹⁴ el caso es admitido y se confecciona el formulario denominado "Declaración Jurada". Si se considera pertinente, la Recepción puede derivar al consultante a otro centro o institución que considere más idónea para la atención de la consulta. Asimismo, según el caso, es posible el pase a Servicio Social.

Mientras el formulario es ingresado a la base de datos del Servicio en la Administración,¹⁵ el consultante es recibido por un Coordinador a cargo del Consultorio Jurídico Gratuito. El Coordinador escucha nuevamente el motivo de la consulta, brinda en su caso la orientación jurídica que se le solicita y si surge la necesidad de un patrocinio jurídico, es derivado a una comisión acorde con la especialidad que el caso requiera. Establecida la competencia de una comisión, el consultante debe concurrir al aula que se le indique donde será recibida y estudiada la consulta.

Metodología de trabajo de las comisiones en el marco del servicio de Consultorio y Patrocinio

La práctica que los alumnos desarrollan en este espacio consiste fundamentalmente en adquirir las habilidades propias de la entrevista profesional, el registro escrito de los datos, información y documentos aportados por el consultante y el posterior estudio y discusión sobre su clasificación y análisis jurídico de fondo y estratégico procesal y la confección de un dictamen sobre el caso planteado, que será entregado al cliente. En caso de ser pertinente la iniciación de una acción judicial, recurso administrativo, mediación, negociación extrajudicial, conciliación, etc., y si el consultante decidiera encomendárselo al Centro, el curso asumirá, bajo la responsabilidad profesional del encargado -Jefe de Trabajos Prácticos-, su patrocinio.

El servicio de Patrocinio abarca en este sentido, el análisis del caso y el encuadre jurídico que debe dársele al proceso, la preparación de los escritos, intimaciones, citaciones, diligenciamientos, trámites, que sea menester para cumplimentar la vía elegida para la protección o reconocimiento del

¹⁴ Los requisitos se limitan a que el consultante tenga algún domicilio que pueda declarar en Capital Federal y tratarse de una persona que no posea los recursos económicos suficientes para afrontar el pago de honorarios de un abogado matriculado.

¹⁵ Al momento de ser ingresado el consultante a la base de datos, se procede a adjuntar al formulario de declaración jurada, una ficha que es completada por los alumnos de la comisión y donde ha de constar los datos del consultante y del juicio, así como también el acta de compromiso que al consultante debe serle leída y explicada, debiendo finalmente firmar.

derecho o interés del cliente. Las actuaciones judiciales o administrativas incluyen no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos necesarios sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes y la asistencia a las audiencias que se fijen.¹⁶ En todas estas actividades deben intervenir activamente los alumnos, por lo cual se solicita la autorización de los magistrados para que los alumnos asistan a las audiencias y se cumplan los objetivos de la formación profesional.

El reglamento del centro de formación profesional -Resolución (D) n° 2.922/91-, establece con detalle, para los encuentros referidos a la atención del público, las pautas conforme a las que han de desarrollarse las consultas que le sometan los interesados que concurran al Patrocinio Gratuito de la UBA:¹⁷

- a. La consulta es atendida por la totalidad de los integrantes del grupo de la comisión a quien se le asignó el caso.
- b. La entrevista está a cargo del jefe de comisión durante la primera parte del año, siendo delegado este rol a los alumnos a medida que su formación lo permita.
- c. Todos los alumnos hacen registro escrito de los datos que aporte el consultante y se debe recibir la documentación referida al caso.
- d. Concluida la entrevista se le indica la fecha en que le será entregado el dictamen escrito lo que debe producirse dentro de los diez días subsiguientes.

Todo caso que ingresa al Patrocinio es asignado a un grupo no mayor de 5 ó 6 alumnos; quienes, atento a que la labor profesional del abogado no se agota en la consulta, deben cumplir con un conjunto de obligaciones inherentes al seguimiento de los casos y la profesión en general. Entre ellas, es posible citar:¹⁸

- a. la obligación de llevar una carpeta en la que se archivan los antecedentes previos a la aceptación del caso, el dictamen producido y las copias de todas las piezas que integren el expediente, con indicación de la fecha de su presentación o recepción y foliatura, de forma tal que su consulta permita conocer el estado actual del trámite.

¹⁶ Esta nómina no es taxativa y no excluye otras tareas que son propias de la atención profesional de un asunto.

¹⁷ Véase resolución (D) N° 2.922/91, arts. 4 y 5.

¹⁸ Véase resolución (D) N° ||||| 2.922/91, arts. 6 y 7.

- b. Llevar una hoja de ruta donde se asiente el resultado de las consultas del expediente, así como las novedades que se produzcan (citación de audiencias, oficios remitidos o recibidos, etc.)
- c. Asistir a las secretarías de los juzgados intervinientes los días de notificación por nota.
- d. En caso de no tratarse de un pleito, la carpeta se debe integrar con las piezas jurídicas que se confeccionen (citaciones, convenios, contratos, etc.) dejando asentadas tales alternativas en la hoja de ruta con indicación de la fecha.

Toda tarea referida al trámite del caso debe cumplirse fuera del horario de clase, salvo que alguna coincidiese con una audiencia.

Consideraciones finales

En el marco del proceso de actualización curricular, se elaboraron documentos de diagnóstico y se confeccionaron diversas propuestas tendientes al desarrollo y aplicación de métodos de enseñanza y recursos pedagógicos con resultados más productivos. Es de destacar, que especialmente se han tenido en cuenta las exigencias en el tema tanto de alumnos como de profesores, volcadas en las ponencias presentadas en las Jornadas sobre "Proyección de las Facultades de Derecho en la formación práctica del futuro abogado".¹⁹ En particular, las propuestas de cambio han girado en torno al sistema de evaluación, recursos de aprendizaje, desarrollo de mayores herramientas técnicas y de investigación de imprescindible conocimiento para el desarrollo profesional y la inserción de contenidos nuevos (tales como métodos alternativos de resolución de conflictos, mediación, conciliación, arbitraje; así como procedimientos especiales como el proceso concursal, entre otros).

Cualquier reflexión que implique un mejoramiento de la formación práctica a través del Curso de Práctica Profesional, no puede desatender la otra cara del práctico, su función social. Asimismo, cualquier propuesta de mejora del servicio jurídico gratuito no puede perder de vista que este nació también con fines formativos.

¹⁹ Llevadas a cabo en la Facultad de Derecho los días 17 y 18 de noviembre de 2003.

ACTUALIDAD SOBRE FORMACIÓN PRÁCTICA EN INTERNET

Sebastián SCIOSCIOLI*

El asombroso crecimiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha puesto a disposición de alumnos y docentes, la posibilidad de acceso al “inconmensurable” espacio virtual ofrecido por Internet. En efecto, la utilización de Internet como herramienta de la enseñanza, ha constituido una de las más innovadoras estrategias de formación y capacitación utilizadas por organizaciones pertenecientes a las más variadas áreas de estudios. El Derecho no ha permanecido ajeno a este proceso y en los últimos años han surgido innumerables sitios dedicados con exclusividad a esta disciplina.

En este sentido, quisiéramos presentar una página en donde el lector encontrará novedosos aportes sobre los principales temas que conciernen a una de las estrategias de enseñanza del derecho: las “clínicas legales”.¹ El sitio web donde puede ubicársela pertenece al Centro para la Educación Legal del Reino Unido –*UK Centre for Legal Education*–.

El Centro para la Educación Legal del Reino Unido es una de las principales instituciones de derecho, que junto con otras 24 instituciones, forman parte de la Red de Apoyo del Aprendizaje y Enseñanza –*Learning and Teaching Support Network (LTSN)*– en dicho país. Fue fundado en enero de 2000 con el propósito de promover el desarrollo de la “enseñanza y aprendizaje de la educación legal” en el ámbito académico y del entrenamiento vocacional. A lo largo de su existencia, ha llevado a cabo numerosas actividades vinculadas con la organización de eventos –seminarios, conferencias–, publicaciones, y particularmente se ha destacado en el apoyo a la investigación sobre el trabajo en clínicas legales.

* Abogado UBA.

¹ Es importante aclarar al lector que no cabe trasponer automáticamente a nuestro medio el término anglosajón “*legal clinic*”. En realidad, el diseño de actividades académicas que involucren conjuntamente la enseñanza teórica y la práctica profesional tiene origen en nuestro país desde largo tiempo atrás en comparación con el desarrollo de los primeros trabajos sobre clínicas en las universidades norteamericanas; debido a la creciente preocupación por la “función social” a la que está llamada a cumplir la universidad a través de su labor de extensión. Véase en este mismo número *Algunas notas sobre el Patrocinio jurídico gratuito y el Curso de práctica profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, pág. 151.

El trabajo al que nos referimos forma parte de una colección de notas agrupadas bajo el título *notas sobre enseñanza del derecho de la UCKLE*. Se trata de una serie de recopilaciones de documentos sobre temas fundamentales, consejos prácticos, modelos de evaluación y otras consideraciones referidas a la tecnología de la información y comunicación aplicadas a la enseñanza.

El lector que navegue en la página de Julian Webb,² encontrará una introducción para el diseño y toma de decisiones asociadas con el desarrollo de los programas de clínicas legales, organizada en 10 preguntas más frecuentes que exploran las ventajas que se vinculan en general a los métodos de clínica, los tipos de clínica y sus respectivos pros y contras, así como la pedagogía de la instrucción clínica y algunas claves sobre la provisión de personal, recursos y cuestiones de evaluación. A continuación ofrecemos al lector una síntesis de las respuestas.

1. ¿Qué es la educación en clínicas legales?

En esta respuesta se rescatan las características básicas de este modelo de aprendizaje vinculadas con la preocupación de que los alumnos comprendan cómo funciona el derecho en la realidad a través de técnicas propias del trabajo en clínicas como el estudio de casos o las simulaciones reales.³

2. ¿Qué formas puede tomar la clínica legal?

En este segundo apartado se presenta una lista acerca de las formas básicas que el trabajo en clínicas suele adoptar, tratándose de explicar las claves más importantes de cada una de ellas. Básicamente las clínicas pueden ser agrupadas en:

² El trabajo puede consultarse en la página *Designing and delivering legal education*, escrita por Julian Webb, University of Westminster, U.K. <http://www.ukcle.ac.uk/resources/clinic/index.html>

³ Sobre la aplicación de este método de enseñanza en el derecho comercial, véase VARÓN PALOMINO, Juan Carlos, *Educación legal: estructuración de un curso introductorio de mecanismos alternativos de solución de conflictos en una facultad de derecho colombiana*; y NATHANSON, Stephen, *Desarrollando habilidades para resolver problemas legales* "Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires", vol. II, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, marzo 2004, págs. 43 y 83, respectivamente.

- “*simulated clinic*”: donde se intenta crear espacios que permitan simular algunos aspectos de la experiencia real del ejercicio de la profesión. En particular, se tiende al trabajo con ejercicios que comprendan elementos significativos de la experiencia y al “aprendizaje basado en problemas”, a fin de que los alumnos desarrollen los conocimientos técnicos y habilidades que permitan una mejor comprensión del “conflicto” y la “incertidumbre” que acompaña a la profesión. En general, no se trabaja con casos reales.
- “*live client clinics*”: son programas donde los estudiantes trabajan con clientes reales y participan en diverso grado en los casos reales de aquellos. Existen distintos niveles de trabajo que varían según el tipo de representación que ejerce el estudiante en los casos y la supervisión. Así por ejemplo, en los *in house clinical programmes*, el estudiante representa a clientes reales en casos reales bajo la supervisión de la facultad de derecho. En los *externship programmes* son los abogados practicantes quienes supervisan la tarea de los estudiantes con los clientes reales, mientras que la facultad de derecho monitorea el grado de experiencia adquirida por el alumno.

3. ¿Tienen todas las clínicas legales los mismos objetivos?

Desde luego que no todas las diversas formas de clínica legal tienen necesariamente los mismos objetivos. Al diseñar el modelo, se pueden elegir una u otra de acuerdo con el tipo de habilidad que se desee desarrollar con mayor énfasis y las finalidades pedagógicas perseguidas. Así por ejemplo, los programas *live client clinics*, amén de ofrecer un verdadero servicio a la comunidad, buscan fundamentalmente que los alumnos conozcan y brinden asesoramiento eficaz a necesidades muchas veces “desconocidas” para el derecho, en el sentido de que éstas en numerosas oportunidades surgen de realidades que no se observan en los “casos de laboratorio” en las aulas.

4. ¿Es preferible el trabajo con clientes reales o las simulaciones?

En verdad, ambos tienen sus propios méritos. En este apartado el lector encuentra una serie de consejos fundados en: la motivación por la prestación del servicio, comprensión del derecho en el contexto, el realismo en el aprendizaje, recursos necesarios, entre otros.

5. ¿Clínica “*In-house*” vs. “*Externship*”?

Nuevamente, en esta sección el autor propone varias claves a considerar al momento de decidir entre alguno de estas modalidades, basándose en temas como el control y la supervisión, ubicación de la clínica y recursos, entre otros. Por ejemplo un consejo muy interesante se encuentra vinculado con el universo de temas que puede tratarse en cada uno de estos programas. Por un lado, los *externship programmes* otorgan mayor libertad en el sentido de que pueden llevarse a cabo sobre una mayor variedad de asuntos y pueden permitir a la institución proveer a los alumnos de un rango de actividades más amplio; circunstancias que pueden no ser posibles en los *in-house programs*. Por el otro lado, los *externship* adolecen de algunos problemas particulares muy frecuentes tales como los “choques” o desacuerdos entre los objetivos del programa y lo que los supervisores de campo piensan acerca de la clase y niveles de trabajo que los estudiantes deben llevar a cabo durante su estadía en la clínica. En este sentido, debe quedar bien en claro que no puede esperarse que el trabajo del estudiante en aquella se reduzca tan sólo a hacer una búsqueda bibliográfica para los asuntos privados del supervisor, hecho por cierto muy frecuente y tolerado.

6. ¿Son realmente diferentes las clínicas a los lugares de trabajo?

Bajo este punto se intenta marcar las diferencias que existen entre el trabajo en clínicas y la labor profesional en los lugares de trabajo (juzgados, estudios jurídicos, entre otros). Se procura que el lector pueda apreciar la importancia que el modelo de clínicas posee como proceso educativo antes que como mera oportunidad de obtener experiencia en el ámbito profesional.

7. ¿No son las clínicas legales muy costosas?

Sin duda la clínica resulta ser más cara que la práctica tradicional de enseñanza del derecho basada en clases magistrales. Sin embargo, el autor acerca nuevas perspectivas a fin de robustecer la creencia de que los costos pueden no ser tan grandes como uno pueda creer. La mayor parte de tales gastos suelen estar afectados al cuerpo docente y al personal administrativo que se requiere para estas tareas. Sin embargo, las erogaciones se encuentran más que compensadas con los beneficios derivados de la práctica

tales como el empleo estudiantil, la publicidad del servicio prestado por la facultad y la experiencia obtenida por los alumnos.

8. ¿Cómo es la supervisión?

En el trabajo en clínicas legales, la supervisión es un componente crucial. Alrededor de esta pregunta se resumen las claves que ineludiblemente se deben atender en el control del trabajo en las clínicas. Fundamentalmente, se exige profesionales familiarizados con los objetivos educacionales del programa y la práctica diaria así como la existencia de instrumentos que aseguren una evaluación constante. Por otra parte, en cuanto a los medios en que ésta puede llevarse a cabo, se argumenta que no resulta esencial que la supervisión precise ser "cara a cara". Por el contrario, los nuevos medios virtuales (como el correo electrónico, los *chat-rooms*) pueden ser útilmente aprovechados para estos fines, puesto que facilitan la comunicación y discusión.

9. ¿Cómo debe ser evaluado el trabajo en clínicas?

Los estudios aprendidos en las clínicas pueden ser evaluados a través de una diversidad de medios que abarcan desde el informe, una exposición, el estudio de casos hasta la observación y evaluación del rendimiento del alumno en la clínica. Desde ya, también es posible cualquier combinación entre ellas. La evaluación puede variar según los aspectos de la formación que se deseen enfatizar.

10. ¿Vale la pena tanto esfuerzo?

Actualmente, alrededor del 50 % de las facultades de derecho en el Reino Unido han comenzado a apoyar las clínicas y actividades *pro bono* de sus estudiantes. Los datos estadísticos reflejan el fuerte interés de los alumnos en realizar experiencias relacionadas con trabajos en clínicas legales. Esto se debe no sólo al conocimiento práctico que brindan sino también a los aspectos actitudinales involucrados tales como la motivación y la auto confianza .

Para aquellos interesados en explorar estos puntos con mayor detalle, existe en el sitio un apéndice que incluye un número de *web links* y otras referencias para una lectura más profunda.